



CSJ 429/2017/RH1

Domínguez, Rodolfo Reinaldo y otros s/
homicidio simple.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026

Vistos los autos “Recurso de hecho deducido por la defensa de Ema Hortensia Gómez en la causa Domínguez, Rodolfo Reinaldo y otros s/ homicidio simple”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que, respecto del agravio planteado por la parte recurrente contra la decisión que modificó la calificación del homicidio simple por la de agravado por ensañamiento, resulta aplicable, en lo pertinente, lo decidido por el Tribunal en el expediente "Casal" (Fallos: 328:3399), a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario con el alcance referido en el párrafo precedente y se deja sin efecto la sentencia apelada. Remítanse los autos al tribunal de origen a efectos de que, por quien corresponda, de acuerdo con los lineamientos de este fallo, se proceda a la revisión de la sentencia. Acumúlese la queja al principal. Notifíquese y devuélvase.

Recurso de queja interpuesto por **Ema Hortensia Gómez**, asistida por el **Dr. Guillermo Gustavo González, Defensor Oficial**.

Tribunal de origen: **Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Sala I de la Cámara Penal de Tucumán**.